

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DIRECTO	Versión: 01	Página 1 de 12

CONTRATO No. 30/11 DE 2018

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - CAJASAI.
OBJETO: CONTRATO DIRECTO
VALOR: DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$208.640.000) MCTE
PLAZO: UN (1) MES

La suscrita, **CLAUDIA CIFUENTES ROBLES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **40.988.191**, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Gobernadora (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y según Decreto de Encargo No. 0547 de Noviembre 26 de 2018, facultada por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, artículo 71 de la ordenanza 008 de 2017, Decreto 0251 de 2014, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CAJASAI**, con Nit. 892400320-5, representado legalmente por **ARNOVIS DE JESUS TAVERA WILCHES**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía N° **18.003.973** expedida en San Andrés Isla, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el Fortalecimiento e Inclusión Social de la Población Vulnerable en el Departamento de San Andrés Caribe, Que en el Plan de Desarrollo: **"LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MÁS"** 2016 - 2019, "alcance: El Gobierno Departamental apoyará acciones afirmativas encaminadas a atender la población vulnerable de diferentes programas para el fortalecimiento e inclusión social de la población vulnerable en Departamento de San Andrés Isla, CUMPLIENDO + SUEÑOS de población LGBTI, familias en acción, adultos mayores, población con discapacidad, Programa de Red Unidos, Niñez, Género, tiene una cobertura de 1.684 participantes de la diferentes actividades y estrategias a desarrollar. Que la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR- CAJASAI** -, presentó la propuesta para la colaboración en la ejecución de diferentes programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo 2016 - 2019 **"LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MÁS"** , a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social", el cual lo llevaremos a cabo mediante la realización de estrategias y actividades de formación, integración, recreación, con la logística necesaria, para el conocimiento, sensibilización, la sana convivencia y goce de la población vulnerable dentro del fortalecimiento e inclusión social de la población vulnerable en departamento de San Andrés Isla, población LGBTI, familias en acción, adultos mayores, población con discapacidad, Programa de Red Unidos, Niñez y Género: **A)** En el marco de la descentralización y según lo señalado por el artículo 204 del Código de la Infancia y la Adolescencia, la responsabilidad por la prestación de los servicios para la primera infancia recae en los departamentos y municipios, lo que significa un reto enorme para Gobernadores, Alcaldes, Secretarios. Que, de acuerdo con el concepto de Desarrollo Social, el cual se refiere al desarrollo del capital social de una sociedad. El mismo implica y consiste en una evolución o cambio positivo en las relaciones entre los individuos, grupos e instituciones de una sociedad, siendo el Bienestar Social el proyecto de Futuro, de esta forma permite brindar y establecer actividades que permitan realizar con niñas, niños, adolescentes y población LGBTI, familias en acción, adultos mayores, población con discapacidad, Programa de Red Unidos, Género **B)** El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, es responsable de la coordinación y desarrollo de algunas

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Cargo: Asesor Contratista Fecha:	Profesional Especializado	Secretario General

formación, y capacitación orientación al desarrollo y fortalecimiento a nivel personal, familiar y social sobre garantías de derechos, problemas graves de índole. G) Que la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas - CAJASAI-, se constituye como el proveedor de mayor capacidad para atender las necesidades requeridas por esta Entidad, en razón a su objeto social que la identifica y desarrolla dentro de sus competencias en el contexto Departamental conforme a la Ley, ha venido desarrollando las actividades descritas en su objeto social de manera satisfactorias. Que el/la CONTRATISTA presentó propuesta con hoja de vida acreditando su experiencia, en la cual consta las calidades y condiciones jurídicas personales y fue certificado su idoneidad en el área. H) Que con fundamento en lo anterior la Secretaria de Desarrollo Social presentó estudios previos en donde se refleja la conveniencia, oportunidad y la viabilidad técnica, jurídica, financiera y administrativa para celebrar Contratos de Colaboración con la Caja de compensación familiar de San Andrés y Providencia-CAJASAI. I) Que la CONTRATISTA está en capacidad de ejecutar el objeto de la presente contratación por haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada en el área de Bienestar, en otras entidades. J) Que el objeto de la contratación aludida, está incluido en el Plan de Compras de la Entidad para la vigencia fiscal 2018 y con un presupuesto que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$208.640.000,00) Mcte**, para lo cual se expidieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No 867 del 12 de enero de 2018 por valor de Diez millones de Pesos (\$10.000.000) M/Cte) CDP No 6388 del 26 de noviembre de 2018 por valor de Diez millones de Pesos (\$10.000.000) M/Cte), CDP No 6377 del 26 de Noviembre de 2018 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$39.800.000) M/cte/, CDP No 1549 del 18 de Enero de 2018 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000 M/cte), CDP No 4774 del 14 de Agosto de 2018 por valor DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/cte, CDO No 865 del 12 de Enero de 2018 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/cte, CDP no 6376 del 26 de Noviembre de 2018 por valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000) M/cte, CDP No 4765 del 14 de Agosto de 2018 por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$28.040.000) M/cte, CDP No 4773 DEL 14 de Agosto de 2018 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$35.300.000) M/cte expedidos por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda. K) Que la modalidad de contratación se encuentra justificada mediante Resolución No. 008748 del 15 de Noviembre de 2018. L) Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, La Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. En razón de lo expuesto el contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: APOYO INTEGRAL PARA ACOMPAÑAR LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES PRIORIZADAS EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MÁS" A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto se detalla a continuación:

Programa	FASE/ACTIVIDAD* (Nombre y tema)
LGBTI	Formación educativa contra la discriminación a personas LGBTI
	Formalización, capital semilla y puesta en marcha emprendimiento

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$208.640.000) MCTE, Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, costos indirectos. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma señalada será pagada por el departamento de la siguiente manera: Un primer pago anticipado equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor pactado, es decir la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$104.320.000) MCTE. una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; el Cincuenta por Ciento (50%) restante por valor de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$104.320.000) MCTE., una vez finalizada la ejecución del contrato previa presentación de los documentos entregables con el informe final y recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Desarrollo Social. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: UN (1) mes, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que les adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaria de Desarrollo Social, para el efecto la supervisión por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. POLIZAS:** EL CONTRATISTA, deberá constituir una Póliza Única de cumplimiento a favor del Departamento con NIT 892400038-2, la cual debe contener los siguientes amparos: LA CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato representada en la atención integral a la población vulnerable objeto de este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO, con los siguientes amparos: A) De Cumplimiento DEL CONTRATISTA : Para garantizar el cumplimiento general del contrato , el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. B) Devolución del pago anticipado: Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del CONTRATO o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. C) De pago de salarios y prestaciones sociales: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y tres (3) años más. D) De responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al 5% del valor total del contrato , la cual se mantendrá vigente por el término del contrato. E) De calidad del objeto del contrato: Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente contrato por el término del contrato y cuatro (04) meses más. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$208.640.000) MCTE. Que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2018, con cargo a la identificación Presupuestal: No 867 del 12 de enero de 2018 por valor de Diez millones de Pesos (\$10.000.000) M/Cte) CDP No 6388 del 26 de noviembre de 2018 por valor de Diez millones de Pesos (\$10.000.000) M/Cte), CDP No 6377 del 26 de Noviembre de 2018 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$39.800.000) M/cte/, CDP No 1549 del 18 de Enero de 2018 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000 M/cte), CDP No 4774 del 14 de Agosto de 2018 por valor DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/cte, CDO No 865 del 12 de Enero de 2018 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/cte, CDP no 6376 del 26 de Noviembre de 2018 por valor

	Diseño e impresión de dos boletines del Observatorio de Mujeres y Género
	Lanzamiento de Boletines de Observatorio de Género.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$208.640.000) MCTE, Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, costos indirectos. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma señalada será pagada por el departamento de la siguiente manera: Un primer pago anticipado equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor pactado, es decir la suma de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$104.320.000) MCTE. una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento, legalización y ejecución de contrato previa suscripción del acta de inicio de las actividades a desarrollar por parte del Secretario de Desarrollo Social del Departamento; el Cincuenta por Ciento (50%) restante por valor de CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$104.320.000) MCTE., una vez finalizada la ejecución del contrato previa presentación de los documentos entregables con el informe final y recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Desarrollo Social. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: UN (1) mes, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEXTA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que les adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaria de Desarrollo Social, para el efecto la supervisión por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA. POLIZAS:** EL CONTRATISTA, deberá constituir una Póliza Única de cumplimiento a favor del Departamento con NIT 892400038-2, la cual debe contener los siguientes amparos: LA CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato representada en la atención integral a la población vulnerable objeto de este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO, con los siguientes amparos: **A) De Cumplimiento DEL CONTRATISTA :** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B) Devolución del pago anticipado:** Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del CONTRATO o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **C) De pago de salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y tres (3) años más. **D) De responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente 200 smmlv, la cual se mantendrá vigente por el término del contrato. **E) De calidad del objeto del contrato:** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente contrato por el término del contrato y cuatro (04) meses más. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$208.640.000) MCTE. Que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2018, con cargo a la identificación Presupuestal: No 867 del 12 de enero de 2018 por valor de Diez millones de Pesos (\$10.000.000) M/Cte) CDP No 6388 del 26 de noviembre de 2018 por valor de

		1	20	50	Conferencistas, facilitadores jornada
	comité de madres líderes	1	20	50	Salón (recinto cerrado estilo auditorio) con ayudas audiovisuales acrílico, atril, capacidad de 1 a 50 personas incluyendo servicio de meseros, estación de agua y café.
		50	20	50	Refrigerios diferentes opciones unidad
	espacios pedagógicos	1	20	50	Salón (recinto cerrado estilo auditorio) con ayudas audiovisuales acrílico, atril, capacidad de 1 a 50 personas incluyendo servicio de meseros, estación de agua y café.
		60	20	50	Refrigerios en lugares diferente unidad
		1	20	50	Conferencistas, facilitadores jornada
	asamblea de beneficiarios y rendición de cuentas	1	20	450	Salón (recinto cerrado estilo auditorio) con ayudas audiovisuales, atril, capacidad de 101 a 450 personas, incluyendo servicio de meseros, estación de agua y café.
		500	20	500	Refrigerios diferentes opciones unidad
		50	20	450	Agendas de Notas, su diseño y Suministro con logo de la Gobernación en tamaño 1/2 carta hasta 50 paginas unidad
		1	20	450	Maestro de Ceremonia. unidad
		1	20	450	Grupo Musical (típico o tropical mínimo 6 músicos) incluyendo cabinas de sonido, consola y micrófonos adecuado. unidad
	espacios pedagógicos extramurales	13	20	13	Almuerzos en lugares diferentes (empacados y con bebidas) unidad
		1	20	13	Conferencistas, facilitadores jornada
		400	20	13	Refrigerios en lugares diferente unidad
	comité de cierre con líderes	1	-	50	Salón (recinto cerrado estilo auditorio) con ayudas audiovisuales acrílico, atril, capacidad de 1 a 50 personas incluyendo servicio de meseros, estación de agua y

		100	20	250	Suministro, Diseño, diagramación e impresión de lapiceros promocionales con el logo de la Gobernación unidad
		70	20	250	Suministro, Diseño y elaboración de agendas de notas con logo de la Gobernación en tamaño 1/2 carta hasta 50 paginas unidad
		60	20	250	Suministro, Diseño, diagramación e impresión tarjetas tamaño 1/2 carta en papel opalina o similar (según especificaciones) unidad
Discapacidad	Brindar asesoría y orientación a la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés para mejorar la gestión institucional en discapacidad y el fortalecimiento de organizaciones de personas con discapacidad	2	40		Equipo Ejecutor (dos consultores 40 horas cada uno)
		2	-		Transporte aéreo, alojamiento y alimentación equipo ejecutor
	Desarrollar actividades con las personas con Discapacidad y su familia (recreación, ocio cultural y familiar)	2	40	80	Recreacionistas
		80		80	Implementos Deportivo (gorras, camisetas, obsequios)
		80	20	80	Refrigerio y almuerzo
Niñez	Talleres implementados de entornos protectores, brindando espacios en el fortalecimiento de sus valores	1	20	1000	Tallerista
		1	20	1000	Asistente
		1000	20	1000	Refrigerio
		1	20	1000	Materiales de trabajo, Sonido, espacio
Red Unidos	Taller práctico para la valoración nutricional programa Red unidos	2	20	80	Nutricionista-dietista, Diseño y entrega de minuta patron por beneficiario
	Talleres para el mejoramiento nutricional programa Red unidos	2	20	80	Tallerista
					Materiales de trabajo, Sonido, espacio

					blanda
	Evento de lanzamiento Boletín Observatorio de Mujeres y Género	1	1 mes	1	Pago de viáticos y tiquetes invitadas a evento
		100	1 mes	100	Salón de eventos y refrigerios

2) Realizar junto con el supervisor, previo al primer desembolso de recursos del contrato el cronograma de actividades en el cual se detalle fecha, hora y lugar con el fin de realizar la supervisión de cada actividad 3) Ejecutar las actividades de la población LGBTI, familias en acción, adultos mayores, población con discapacidad, Programa de Red Unidos, Género y Niñez. 4) CASAJOI deberá hacerse cargo de organizar todas y cada una de las actividades del contrato, esto implica organizar salones, convocatoria, listas de asistencia, materiales, medios audiovisuales, desarrollo de los talleres y otros. 5) Contar con el personal capacitado y de apoyo con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del contrato de acuerdo al tipo de evento. 6) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 7) En todo caso, el CONTRATISTA deberá velar porque en las actividades que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos al DEPARTAMENTO. 8) Incluir en todos los elementos de promoción e información, evento patrocinado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el logo respectivo 9) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del contrato y poner a disposición del Departamento los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobros, etc.) 10) Presentar a la Secretaría de Desarrollo Social Departamental el informe final de ejecución de cada taller realizado, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: a) Información general: Nombre del Contrato, nombre de la entidad que ejecutó el contrato, fecha de realización y terminación del contrato. b) Desarrollo del contrato por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c) Informe financieros: de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, listados de asistencia, registros filmicos u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. e) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales en los que se conste que se cumplió con los créditos al Departamento. f) Entregar a la administración los elementos devolutivos (si hubiere lugar) que se adquieran con estos recursos para hacer el respectivo ingreso al almacén departamental. g) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del contrato al DEPARTAMENTO en la cuenta que este le indique. h) Entregar evidencias fotográficas, videos, listados físicos de asistencia, dentro del material soporte del informe, además aplicar un formato de evaluación a los participantes del evento, con el fin de medir el impacto de las actividades del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para

todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número: No 867 del 12 de enero de 2018 por valor de Diez millones de Pesos (\$10.000.000) M/Cte) CDP No 6388 del 26 de noviembre de 2018 por valor de Diez millones de Pesos (\$10.000.000) M/Cte), CDP No 6377 del 26 de Noviembre de 2018 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$39.800.000) M/cte/, CDP No 1549 del 18 de Enero de 2018 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000 M/cte), CDP No 4774 del 14 de Agosto de 2018 por valor DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/cte, CDO No 865 del 12 de Enero de 2018 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/cte, CDP no 6376 del 26 de Noviembre de 2018 por valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19.000.000) M/cte, CDP No 4765 del 14 de Agosto de 2018 por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$28.040.000) M/cte, CDP No 4773 DEL 14 de Agosto de 2018 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$35.300.000) M/cte expedidos por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificado de Antecedentes Judiciales. **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida jurídica. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, **13)** Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (26) días del mes de Noviembre de Dos mil diez y ocho (2018).


CLAUDIA CIFUENTES ROBLES
Gobernadora (E)


IRACEMA VIANCA TAYLOR MCLAUGHLIN
Secretaría de Desarrollo Social


ARNOVIS DE JESUS TAVERA WILCHES
EL/LA CONTRATISTA

Proyectó: George
Revisó: Iracema Taylor / Jurídica
Aprobó: Iracema Taylor

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GJ-12
	MODIFICATORIO N° AL CONTRATO N°	Versión: 02	Página 1 de 3

MODIFICATORIO N°. 001 AL CONTRATO N°. 3011 DE 2018

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – CAJASAI

OBJETO: APOYO INTEGRAL PARA ACOMPAÑAR LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES PRIORIZADAS EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MÁS" A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

VALOR: DOSCIENTOS OCHO MILLONES SIESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$208.640.000) MCTE.

PLAZO: UN (1) MES

Entre los suscritos a saber JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL, identificado con la cédula de ciudadanía N°.79.402.591 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, comisionado por el Decreto 1964 de 2018 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y encargado por Decreto 1963 del 19 de Octubre de 2018 expedido por el Ministerio del Interior, facultado por la ley 80 de 1993 y legislación reglamentaria, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CAJASAI**, con Nit. 892400320-5, representado legalmente por **ARNOVIS DE JESUS TAVERA WILCHES**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía N° **18.003.973** expedida en San Andrés Isla, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio N°. 001 al contrato N°. 3011 de 2018, que se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato No. 3011 de 2018, cuyo objeto es el APOYO INTEGRAL PARA ACOMPAÑAR LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES PRIORIZADAS EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MÁS" A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. B) Que en la cláusula SEGUNDA del contrato se estableció por error involuntario en el registro los siguientes Alcances del Objeto:

Adulto Mayor	asamblea de beneficiarios programa Colombia mayor
	cena de integración
	semana departamental persona adulta mayor

C) Que en la cláusula Décimo Cuarta literal B numeral 1 se estableció:

Programa	DESCRIPCION	CANTIDAD	Duración en Horas de las charlas.	POBLACIÓN BENEFICIARIA	INSUMOS
Adulto Mayor	asamblea de beneficiarios programa Colombia mayor	1	-	300	Salón (recinto cerrado estilo auditorio) con ayudas audiovisuales, atril, capacidad de 101 a 450 personas, incluyendo servicio de meseros, estación de agua y café.
		1	-	300	Maestro de Ceremonia. unidad
		300	-	300	Refrigerios diferentes opciones unidad

	cena de integración	1	-	450	Salón (recinto cerrado estilo auditorio) con ayudas audiovisuales, atril, capacidad de 101 a 450 personas, incluyendo servicio de meseros, estación de agua y café.
		350	-	350	Almuerzos diferentes opciones unidad
		350	-	350	Refrigerios diferentes opciones unidad
	semana departamental persona adulta mayor	1	20	50	Salón (recinto cerrado estilo auditorio) con ayudas audiovisuales acrílico, atril, capacidad de 1 a 50 personas incluyendo servicio de meseros, estación de agua y café.
		100	20	100	Refrigerios diferentes opciones unidad
		50	20	50	Almuerzos diferentes opciones unidad
		9	20	9	Transporte para participantes (bus o van) un recorrido de ida y vuelta unidad
		250	20	250	Refrigerios en lugares diferente unidad
		1	20	250	Pendones a full color 80 x 1.20 tipo araña (especificación por las diferentes secretarías), diseño y suministro unidad
		100	20	250	Suministro, Diseño diagramación e impresión de lapiceros promocionales con el logo de la Gobernación unidad
		70	20	250	Suministro, Diseño y elaboración de agendas de notas con logo de la Gobernación en tamaño 1/2 carta hasta 50 paginas unidad
		60	20	250	Suministro, Diseño diagramación e impresión tarjetas tamaño 1/2 carta en papel opalina o similar (según especificaciones) unidad

D) Que según la justificación que hace parte de la presente modificación, se hace necesario modificar la cláusulas segunda y décimo cuarta del Contrato 3011 de 2018, así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Modificar las cláusulas segunda Alcances del Objeto y la cláusula Décimo Cuarta literal B numeral 1 obligaciones del contratista literal B del contrato N°. 3011 de 2018, la cual quedará de la siguiente manera: **E) Clausula Segunda: Alcances del Objeto** Así:

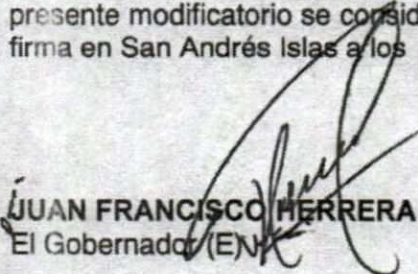
Adulto Mayor	Promoción y difusión de Espacios Culturales y de Recreación dirigidos a las personas adultas mayores: DICIEMBRE DEL 2018
--------------	--

F) Clausula Décimo Cuarta: Obligaciones del Contratista literal B:

Programa	DESCRIPCION	CANTIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

Salón y/o auditorio y/o recinto con aire acondicionado, iluminación, ayudas audiovisuales (pantalla de proyección, video beam, sistema de sonido), mesas, sillas con capacidad para 250 personas y disposición de mesas y sillas mirando al punto de ubicación del proyector	Número	1	Promoción y difusión de Espacios Culturales y de Recreación dirigidos a las personas adultas mayores: DICIEMBRE DEL 2018
Decoración de salones con capacidad hasta 500 personas Global	Global	1	Promoción y difusión de Espacios Culturales y de Recreación dirigidos a las personas adultas mayores: DICIEMBRE DEL 2018
1 CENAS: Presentación estilo buffet: 3 carnes, 2 ensaladas, arroz, postre y bebidas/servicio de meseros y apoyo de atención las personas con problemas de movilización al buffet	Número	300	Promoción y difusión de Espacios Culturales y de Recreación dirigidos a las personas adultas mayores: DICIEMBRE DEL 2018
Maestro de ceremonia bilingüe que realice la presentación durante toda la duración del evento según guion definido por el supervisor	numero	1	Promoción y difusión de Espacios Culturales y de Recreación dirigidos a las personas adultas mayores: DICIEMBRE DEL 2018
Registro fotográfico	numero	1	Promoción y difusión de Espacios Culturales y de Recreación dirigidos a las personas adultas mayores: DICIEMBRE DEL 2018
Suministro de sonido, amplificación profesional, dos micrófonos inalámbricos y operador de sonido. El sistema de sonido deberá atender las necesidades del lugar de realización del evento y tener en cuenta las condiciones sonoras y cantidad de personas asistentes con un nivel de amplificación sonora de excelente calidad. Los equipos deberán estar instalados y técnicamente probado con un mínimo de cuatro horas de anticipación a la hora de inicio de la asamblea	Global	1	Promoción y difusión de Espacios Culturales y de Recreación dirigidos a las personas adultas mayores: DICIEMBRE DEL 2018
Grupo Musical	número	1	Promoción y difusión de Espacios Culturales y de Recreación dirigidos a las personas adultas mayores: DICIEMBRE DEL 2018
INCENTIVOS NUTRICIONALES FAMILIARES PARA CADA BENEFICIARIO CENA Promoción y difusión de Espacios Culturales y de Recreación dirigidos a las personas adultas mayores: DICIEMBRE DEL 2018	NUMERO	250	Promoción y difusión de Espacios Culturales y de Recreación dirigidos a las personas adultas mayores: DICIEMBRE DEL 2018

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N°. 3011 de 2018, continúan vigentes. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** El presente modificadorio se considera perfeccionado con la firma de las partes. . Para constancia se firma en San Andrés Islas a los 14 días del mes de Diciembre 2018.


JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
 El Gobernador (EN)


ARNOYS DE JESÚS TAVERA WILCHES
 El Contratista

264

~~scribble~~